

CONCEPCIÓN, 06 de Septiembre de 2017

N° 053 CT - 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 28 de agosto de 2017, de la empresa Sociedad Constructora Vanrom Spa. por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Ordinario N° 833 del 04 de septiembre de 2017, de la Dirección de Transito; el Oficio Ordinario N° 2318, del 06 de septiembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío-Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio N° 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley N° 18.695;

DECRETO

- Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calles Maipu entre calles Lautaro y Galvarino, con el objeto que la empresa Sociedad Constructora Vanrom Spa. RUT: 76.404.251-4, realice faenas de montaje de una Grúa Torre en la obra ubicada en Maipu N°1520, los días sábado 09 de septiembre de 2017, entre las 15:30 y las 21:00 horas. y domingo 10 de septiembre de 2017, entre las 07:30 y las 21:00 horas.
- Por tal motivo se deberá desviar los servicios de locomoción colectiva que utilizan actualmente calle Maipu por las siguientes calles: Maipu – Lautaro – Barros Arana - Galvarino- Maipu -recorrido habitual.
- Establécese que la empresa, Sociedad Constructora Vanrom Spa., deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
- Dispónese que la empresa, Sociedad Constructora Vanrom Spa., deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
- Se deja establecido que la calle Maipu forma parte de la Red Vial Básica, por lo que corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza N°11 del 24 de diciembre de 2004.
- Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Sres. Sociedad Constructora Vanrom Spa
- Archivo

7X805585.